REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N° 493 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 23 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 695-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y demás recaudos del Expediente SIGEDO N° 18481-2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el numeral 7.15.3.5 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, establece que *"(...) los costos para las IES o CF públicas son los establecidos conforme a las normas internas"*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra "(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 094-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobaron los costos académicos, para los semestres 2019-I y 2019-II, por concepto de matrícula presentado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Abancay aplicables a los becarios continuadores y nuevos de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2018;

Que, mediante Oficio N° 064-2019-D.IESTPA-ME/GRA/DREA/IESTPA-APUR./D.G. de fecha 07 de febrero del 2019, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Abancay, remitió su Texto Único de Procedimiento Administrativos - TUPA 2018, vigente con Resolución Directoral N° 756-2018-IESTP-A;

Que, de la revisión a la Resolución Jefatural N° 094-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y al Texto Único de Procedimiento Administrativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Abancay, se advierte que corresponde incorporar el detalle del costo de matrícula para los becarios de Beca 18 - Convocatoria 2018 que inicien estudios en el año 2019;

Que, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de evaluar y verificar la documentación presentada por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Abancay, mediante Informe N° 695-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la incorporación en el cuadro del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 094-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, el detalle del costo de matrícula para alumnos regulares e ingresantes;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por Ley N° 30281, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar en el cuadro del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 094-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, el costo de matrícula para alumnos ingresantes, conforme al siguiente detalle:

Institución	Sede	Beca	Matrícula	TUPA 2018
IESTP ABANCAY	ABANCAY	Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2018	S/ 130.00 (regulares)	Resolución Directoral N° 756-2018-IESTP-A
			S/ 150.00 (ingresantes)	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo